



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
20 MAY 2013	
Recibido? 830	Hs.
27690	
D.B.	

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
PEDIDO DE INFORMES**


La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:


- 1) Cuáles son las medidas que ha llevado a cabo para la implementación de la Ley N° 13.113 de servicio de solicitud de turnos en los hospitales públicos a través de una línea gratuita de "Call Center 0-800", promulgada en fecha 15 de setiembre de 2010.
- 2) Qué campañas de publicidad se han realizado para fomentar su conocimiento general y su utilización.
- 3) Cuáles son los establecimientos de salud en los cuales se encuentra implementado el 0-800 para solicitar turnos médicos y en qué horarios.


AVELINO AMADO LAGO
 Diputado Provincial
 Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.


 Dra. SILVIA SUSANA DE CÉSARIS
 Diputada Provincial
 PRESIDENTA
 Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.


MARCELO FABIAN PICARDI
 Diputado Provincial
 Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.


FEDERICO REUTTER
 Diputado Provincial
 Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.


 Dra. MARCELA MARCHADO
 Diputada Provincial
 BLOQUE 100% SANITARIO

Señor Presidente:

Motiva el presente pedido de informes la necesidad de reglamentar la Ley N° 13.113 promulgada el 15/09/2010. En fecha 27 de julio de



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2011 se presentó un pedido de informe bajo el Expte. N° 25.234, el cual aún no ha sido contestado por el Poder Ejecutivo.

En la provincia de Santa Fe, se logró a través del dictado de la Ley N° 13.113, implementar un sistema de solicitud de turnos en los hospitales públicos, a través de una línea gratuita Call-Center 0- 800 y así resolver un constante reclamo de los ciudadanos en relación a la atención médica de la Provincia.

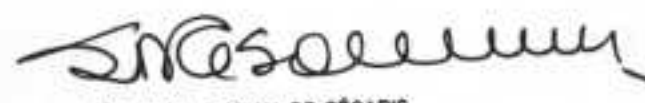
La misma ley establece la implementación de una línea telefónica gratuita, que funcionará todos los días durante las veinticuatro (24) horas, para la recepción de turnos para consultas médicas.

Para la culminación de todo lo hasta aquí expuesto y lograr su eficiente aplicación, faltaría cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 6° de la misma, que determina que el Ministerio de Salud de la Provincia debe reglamentar la ley dentro de los 60 días de su promulgación.


Por lo aquí manifestado es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto.



AVELINO AMAIDO LAGO
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.



Dra. SILVIA SUSANA DE CÉSARIS
Diputada Provincial
PRESIDENTA
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.



MARCELO FABIÁN PICARDI
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.



FEDERICO REIMEMANN
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.



Silvia Flors